

ANEXO I

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL  
CONTRATO  
**CONTRATO DE SERVICIO**

Expediente:2007FEDER205  
(Expdte 04/2010 SV)

Aprobado:

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto	Tramitación: <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
Sujeto a regulación armonizada <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Urgente
Órgano de Contratación: Excma. Diputación Provincial de Cáceres.	Responsable del contrato:
Departamento o Servicio: Negociado de Servicios y Suministros.	
Dirección: Plaza de Santa María s/n (Palacio Provincial), 10071 – Cáceres	

1.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.a) Denominación:

Contrato de Servicio: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.S.), EMISARIOS Y BOMBEOS EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, CASATEJADA, PERALEDA DE LA MATA, JARANDILLA DE LA VERA Y GUIJO DE SANTA BÁRBARA, PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 2007FEDER205-(EXPDTE 04/2010 SV). -.**

1.b) Proyecto, Programa y/o Plan:

- Proyecto: "Puesta en marcha del consorcio de servicios medioambientales de la Diputación de Cáceres.

Programa: Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, convocatoria 2007 de Ayuda FEDER – Eje 5 - contempla entre las actuaciones a desarrollar "la asistencia técnica para la puesta en marcha de los servicios del ciclo integral del agua, actuación que tiene como principal objetivo conocer de manera real el funcionamiento de las Estaciones depuradoras de aguas residuales que se van a integrar dentro del Consorcio de Servicios Medioambientales. En este caso se pretende conocer a fondo la operación de las EDAR (ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES) de:

- Lote 1: EDAR de GUADALUPE
- Lote 2: EDAR de PERALEDA DE LA MATA y EDAR de CASATEJADA
- Lote 3: EDAR de JARANDILLA DE LA VERA Y GUIJO DE SANTA BÁRBARA.

1.c) N° de Expediente: 2007FEDER205  
(Expdte 04/2010 SV)

1.d) Definición:

CPV:	7	1	3	5	6	2	0	0	0
CNPA:									

1.e) Objeto:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.S.), EMISARIOS Y BOMBEO EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, CASATEJADA, PERALEDA DE LA MATA, JARANDILLA DE LA VERA Y GUIJO DE SANTA BÁRBARA, PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 2007FEDER205-(EXPDTE 04/2010 SV). -.**

1.f) Necesidades a satisfacer:

Las necesidades a satisfacer son:

Las del conocimiento de los costes de mantenimiento y funcionamiento de la ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.), con la finalidad de poder realizar una mejor gestión de la instalación; por otro lado, la Diputación provincial de Cáceres no cuenta en la actualidad con personal especializado para hacer este trabajo, por ello es necesario la contratación de la asistencia técnica recogida en este documento.

**2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA – FINANCIACIÓN**

El valor estimado del contrato es el que figura en el siguiente cuadro, desglosado en los conceptos e importes señalados en el mismo, diferenciado para cada uno de los lotes en el que se indica, como partida independiente, el importe de IVA que debe soportar la Administración, habiéndose utilizado como referencia los precios medios del mercado.

El valor estimado del contrato **IVA incluido** es de 208.611,00 €  
El Presupuesto estimado es de 178.300,00€, siendo el importe de IVA: 30.311,00 €

**.- LOTE 1: EDAR (ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES) DE GUADALUPE:**

Presupuesto base de licitación: **39.933,00€** IVA (\*): 6.788,67€

Valor estimado del contrato: **59.900,00 €** IVA (\*): 10.183,00€

**- LOTE 2: EDAR (ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES) DE CASATEJADA Y EDAR DE PERALEDA DE LA MATA:**

Presupuesto del contrato: **39.000,00€** IVA (\*): 6.630,00€

Valor estimado del contrato: **58.500,00 €** IVA (\*):9.945,00€

**- LOTE 3: EDAR (ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES) DE JARANDILLA DE LA VERA Y GUIJO DE SANTA BÁRBARA:**

Presupuesto del contrato: **39.933,00€** IVA (\*): 6.788,67€

Valor estimado del contrato: **59.900,00 €** IVA (\*): 10.183,00€

(\* ) El importe del IVA será el que esté vigente en cada momento. En todo caso si el IVA se modificara el límite será siempre el importe del presupuesto de adjudicación.

– La consignación presupuestaria es la siguiente:

–

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Presupuesto base licitación	IVA
2010	5.1721	65300	118.866€	20.801€

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Valor estimado del contrato	IVA
2010	5.1721	65300	178.300€	30.311,00€

–

•

**3.- DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO. PLAZOS DE EJECUCIÓN PARCIALES Y TOTAL**

**3.a) Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución será de cuatro meses desde la firma del contrato, prorrogable por otros dos meses.

**3.b) Duración estimada del contrato:**

La duración del contrato será la que contenga la oferta que realice la empresa que resulte adjudicataria y apruebe el órgano de contratación.

**3.c) Plazos de ejecución parciales:**

3.d) Recepciones parciales:

:  Sí  No

Las recepciones parciales  sí  no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva

3.e) Fecha de inicio del servicio:

El comienzo de los trabajos será el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato

#### 4.- ADMISIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

4.a) Admisión prórroga (art. 23.2 y 279 LCSP):

Procede:  Sí  No

#### 5.- SEGURO Y PLAZO DE GARANTÍA

5.1.- Seguro:

a).-Procede:  Sí  No

b).-Tipo de Póliza:

c).- Importe:

5.2) Plazo de garantía (artículo 90, 205 LCSP):

Un año a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

#### 6.- SOLVENCIA

6.1) Condiciones mínimas de solvencia (artículo 51 y 53 LCSP):

1. Especificación, en todo caso, del nombre y cualificación profesional del personal encargado de ejecutar la prestación

Procede:  Sí  No

6.2) Concreción de las condiciones de solvencia:

6.2.a) Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

Procede:  Sí  No

Cuáles: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6.2.b) Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (art. 53.1 LCSP):

Procede:  Sí  No

6.2.c) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados: (art. 53.2 LCSP):

Procede:  Sí  No

6.2.d) Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 206.g):

Procede:  Sí  No

Cuáles: los de la cláusula décimo tercera de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, letras a) y c).

6.3) Clasificación de los contratistas (art. 54 LCSP):

a) Exigencia de clasificación  Sí  No

b) Clasificación del contratista (servicios de presupuesto igual o superior a 120.000,00€)

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:

6.4) Medios de acreditar la solvencia económica y financiera (art. 64 LCSP):

Por uno o varios de los previstos en el artículo 64 LCSP

6.5) Medios de acreditar la solvencia técnica (art. 67 LCSP):

Por el previsto en el artículo 67 a).

6.6) Medios de acreditar la solvencia empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea y servicios de presupuesto inferior a 120.000,00€

6.6.a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 64 LCSP

6.6.b).- Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 67 LCSP

6.7) Habilitación empresarial o profesional exigida (art. 43.2 LCSP):

a) Es exigible Habilitación  Sí  No

6.8) Certificados acreditativos de cumplir con las siguientes normas de calidad:

a) Procede  Sí  No

b) Cuál/s: \_\_\_\_\_

#### 7.- REVISIÓN DE PRECIOS

Procede:  Sí  No

Fórmula:

Variación del IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Otros:

Sistema de aplicación: \_\_\_\_\_

#### 8.- GARANTÍAS

8.1.- Garantía provisional:

Procede:  Sí  No

Importe:

(máximo 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido)

8.2.- Garantía definitiva:

Procede:  Sí  No

Importe: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido

En su caso, justificación de la improcedencia: \_\_\_\_\_

Forma de presentar la garantía:  Cualquiera de las del art. 84.1 LCSP  
 Retención del precio (art. 84.2 LCSP)

#### 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Negociado de Servicios y Suministros de la Diputación Provincial

Plaza de Sta. . María s/n (10071) Cáceres

De 9:00 a 14:00 horas

9.2.- Plazo y hora límite:

Los sobres 1 ,2 y 3 antes reseñados se entregarán en el Negociado de Servicios y Suministros de la Diputación Provincial, en plaza de Santa María, s/n, o

se enviarán por correo, dentro del plazo de **15 días naturales**, que se indicará en las solicitudes de ofertas, contados desde el día siguiente, a la publicación de la licitación. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Presidente de la Diputación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Si no concurren los requisitos mencionados o si la proposición es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo, no será admitida la proposición. No obstante transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

### 9.3.- Anuncio de la remisión por correo

A/A Presidente (con indicación, en todo caso, de la denominación del proyecto, contratación a la que concurre, el nº de Expediente, nombre de la empresa licitadora, dirección del ofertantes y fecha de la imposición del envío.)

Fax:927-25-55-50

### 10.- ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS

Admisión de variantes:  Sí  No

Admisión de mejoras:  Sí  No

Elementos y condiciones sobre los que se aceptan:

- a) Nuevos contenidos a digitalizar.
- b) Nuevas funcionalidades.
- c) Formación práctica al personal técnico de la Diputación y/o el Consorcio de servicios medioambientales –MEDIO XXI- que tengan asignadas funciones de digitalización.
- d) Sobre la modalidad de la prestación.

### 11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, se aplicarán los criterios y porcentajes de ponderación siguientes

Criterios	Puntuación
1. Económicos: Precio	De 0 a 51 puntos
2. Técnicos, personal adscrito al servicio	De 0 a 8 puntos
3. Mejoras en el servicio	De 0 a 16 puntos
4. Estudio básico de costes del servicio	De 0 a 10 puntos
5. Organización y procedimientos	De 0 a 15 puntos

### **CRITERIOS OBJETIVOS**

#### 1. Económicos: de 0 a 51 puntos

Se asignarán 51 puntos a la oferta más ventajosa, en virtud de la aplicación del siguiente criterio: 51 puntos a la oferta económica Sin IVA más baja ( G.G. y B.I. INCLUIDOS) respecto del presupuesto de licitación SIN IVA. La puntuación será proporcional desde 51 puntos a la más baja, hasta la cifra considerada con 0 puntos, y que se corresponderá con la media de las ofertas presentadas, más un cien por cien.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

En todo caso, serán eliminadas las ofertas que incurran en alguna de las siguientes causas:

- Las ofertas que excedan el presupuesto base de licitación. Dichas ofertas no serán tomadas en consideración para establecer la media de las bajas para la determinación de las ofertas económicas con valor anormal o desproporcionado.
- Ofertas con valor anormal o desproporcionado. Los licitadores incurrirán en el supuesto de desproporcionalidad o valor anormal previsto en el art. 136 LCSP cuando la oferta económica se sitúe diez puntos porcentuales por debajo de la media de las distintas ofertas presentadas por los licitadores. Las consecuencias de la inclusión de las ofertas en desproporcionalidad serán las previstas en la LCSP.

### **CRITERIOS SUBJETIVOS**

#### **1.- Mejoras en el servicio: de 0 a 16 puntos**

Se valorarán las mejoras propuestas que el licitador pueda ofrecer a su cargo. Se tendrá en cuenta para esta valoración, los conceptos presentados, su adecuación a las necesidades del servicio, calidad, grado de detalle y valoración económica de las mismas, incluyendo precios unitarios y un desglose completo de los conceptos que integran cada mejora.

Cada mejora llevara aparejada un calendario de ejecución de la misma expresando el inicio y la duración de cada una de las fases de la implantación de la mejora, que permita calcular la viabilidad de su puesta en marcha y su beneficio para el servicio.

Se valorará que los medios materiales y técnicos que se ofertan en el apartado de mejoras, que queden a la finalización del contrato a disposición del servicio, pasando su titularidad a MEDIO XXI.

Una vez adjudicado el contrato, y por razones justificadas, queda a decisión de MEDIO XXI utilizar el importe de las mejoras propuestas por el adjudicatario, en otras actuaciones

distintas a las ofertadas, con la condición expresa de que redunden en el beneficio del servicio de Aguas.

## **2. Organización y procedimientos De 0 a 15 puntos.**

Se valorarán entre otros conceptos la organización del Servicio y los procedimientos propuestos por el licitador, atendiendo principalmente a la metodología de mantenimiento, explotación y conservación de las estaciones depuradoras, de bombeo, emisarios, aliviaderos, así como los equipos y elementos vinculados a estas instalaciones. Así mismo se valorará el Plan de Control Sanitario y especialmente la gestión propuesta, la metodología de gestión de residuos, el programa analítico de control y seguimiento de los procesos de depuración, etc...

## **3.- Estudio básico de costes del servicio: de 0 a 10 puntos**

Se valorarán, entre otros, la concreción, detalle y justificación de cada uno de los conceptos de trabajo, mediciones aportadas y coherencia del estudio, en relación a la prestación del servicio.

Se valorarán aquellos planteamientos que sean coherentes y realistas, penalizándose las ofertas que integren planteamientos pocos justificados o incoherentes, en cuanto a la justificación de los volúmenes que se prevean depurar, o cualquier otro factor que pueda distorsionar la adecuada comprensión del estudio.

Se comprobará que la estructura de costes del servicio sea razonable, aclarando si resulta aceptable para obtener un nivel de prestación del Servicio conforme a lo requerido. En caso contrario este apartado se valorará con 0 puntos.

Los contenidos o conceptos a incluir en el Estudio Básico de Costes del Servicio deberán presentarse de acuerdo a la plantilla siguiente, haciendo referencia a los costes básicos anuales y a los costes básicos referidos a la duración del contrato. Deberán desglosarse los precios unitarios por planta.

CONCEPTOS MINIMOS A INCLUIR	DESGLOSE POR CONCEPTOS DEL ESTUDIO DE COSTES PRESENTADO.
<b>COSTES FIJOS:</b>	
Personal	
Medios materiales adscritos al servicio.	
Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones (distinguiendo costes de jardinería, pintura, conservación de obra civil y mantenimiento de equipos electromecánicos)	
Costes Administrativos y varios	
Análisis y control de aguas	
Término de potencia y consumo fijo de energía eléctrica	
<b>TOTAL COSTES FIJOS</b>	
<b>COSTES VARIABLES:</b>	
Compra de agua	
Energía eléctrica	
Reactivos	
Gestión de fangos y residuos	

TOTAL COSTES VARIABLES -

TOTAL COSTES ESTUDIO BÁSICO DEL SERVICIO -

La inclusión en este apartado de cualquier referencia o alusión relativa a la oferta económica presentada, o cualquier información que pueda inducir al conocimiento de la referida oferta económica, supondrá la descalificación de la oferta del licitador.

#### 4.- Técnicos. Personal adscrito al servicio: de 0 a 8 puntos

Se valorará la adecuación y número de la plantilla de personal ofertada a las necesidades del servicio, el tiempo de dedicación efectiva respecto al total de la jornada laboral para cada puesto, así como la metodología de organización del personal a disponer, calificación y distribución de tareas en relación con el trabajo a cubrir en el servicio que se contrata. Igualmente se valorará la coherencia entre el organigrama propuesto, la memoria justificativa de trabajo del personal (tipo de jornada, horas de trabajo, etc..) y el apartado del estudio justificativo de los costes referente a personal.

-

#### 12.- PROCEDIMIENTO CON FASES SUCESIVAS. Art. 162 LCSP

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO

#### 13.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (ART. 136 LCS)

--

#### 14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 102 LCSP

Procede:  Sí  No

#### 15.- IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD Y SEÑALIZACIÓN

Procede:  Sí  No

Importe máximo: 1.000 €

#### 16.- GASTOS DE ANÁLISIS PRUEBAS Y ENSAYOS

Procede:  Sí  No

17.- PAGO DEL PRECIO (ART. 200 LCSP)

La facturación se realizará por meses vencidos previa presentación de factura, una vez conformada por el responsable del contrato o persona en quien se delegue. El importe mensual para la base de facturación será igual al presupuesto de adjudicación dividido por el plazo de ejecución.

La Administración abonará el precio en el plazo de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato. Si la Administración incurriese en demora se estará a lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 200 de la LCSP.

18.- SUBCONTRATACIÓN (ART. 210 LCSP)

No se permite

Se permite en las condiciones siguientes:

\_\_\_\_\_

Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 210.a) LCSP

19.-MODO DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Procede:  Sí  No

20.- PENALIDADES ESPECÍFICAS NO INCLUIDAS EN EL ART. 196 LCSP

- En caso de incumplimiento de plazos parciales
- En caso de incumplimiento del plazo total
- En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación
- En caso de que el incumplimiento afecte a características tenidas en cuenta para definir los criterios 134.6
- Otras

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Causas especiales de resolución del contrato:
- Incumplimiento de la prestación que afecte a características que se hayan tenido en cuenta para la adjudicación, a los que se les atribuye el carácter de esenciales
- Incumplimientos parciales que pueden suponer causa de resolución:

22.- PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. ART. 205.2 LCSP

23.- OBSERVACIONES

--

El presente cuadro resumen forma parte inseparable del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de **DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.S.), EMISARIOS Y BOMBEO EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, CASATEJADA, PERALEDA DE LA MATA, JARANDILLA DE LA VERA Y GUIJO DE SANTA BÁRBARA, PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 2007FEDER205-(EXPDTE 04/2010 SV).**

**Cáceres, 12 de abril de 2010  
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Fdo: Juan Francisco Pozo Mesón**

**CORRECCIÓN DE ERRORES:**

**1º.- En la cláusula 5.- SEGURO Y PLAZO DE GARANTÍA**

**5.1- Seguro, a) Donde dice NO procede, debe decir SI procede.**

**2º.- En la cláusula 16.- GASTOS DE ANÁLISIS PRUEBAS Y ENSAYOS.**

**Donde dice NO procede, debe decir SI procede.**